



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

La solicitud de **Amparo de Pobreza** formulada por **Leidy Daiana Yepes Ochoa**, se inadmitió por auto del 29 de septiembre del 2023, si que se haya subsanado en el interregno de tiempo de que se disponía para ello, pues la peticionaria guardó silencio.

Por tanto, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** formulada por **Leidy Daiana Yepes Ochoa**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f968104b13bab0f71cf6af108dad98c2d117f61b6fcf0a877bf00f35400f45ff**

Documento generado en 24/10/2023 08:18:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>